

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,------

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintitrés de diciembre del año
dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:
ACTA No. 40 Antecedentes:
1 Que con fecha 18 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria
(Vía Zoom) de la Junta Directiva del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de
Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, donde se aprueba por
mayoría en los Puntos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Orden
del Día, lo siguiente:
Punto cuarto: Ampliación por remanente derivado de saldo en bancos al cierre del ejercicio
2019 para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$3,056,441.67 M.N
Punto quinto: Disminución al presupuesto de ingresos por concepto de subsidio municipal
autorizado para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$3,056,441.67 M.N
Punto sexto: Disminución al presupuesto de ingresos y egresos, por concepto de ingresos
propios, para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$1,090,000.00 M.N
Punto séptimo: Modificación programática, derivado de la disminución presupuestal de
ingresos propios del ejercicio fiscal 2020
Punto octavo: Reconocimiento y ampliación del presupuesto de ingresos propios y egresos
del ejercicio fiscal 2020 por concepto de rendimientos por cuenta de inversión y otros
ingresos por un monto de \$89,000.00 M.N
Punto noveno: Disminuciones y ampliaciones presupuestales por un monto de \$653,000.00
M.N. Sin afectar el techo financiero del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020
Punto decimo: Transferencia presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal
2020, por un monto de \$155,000.00 M.N
2 La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-2797/2020 suscrito por los
CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal
y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a
consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en
comento
3 Que mediante el oficio IN-CAB/2042/2020, el Secretario de Gobierno Municipal de este
H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el
expediente XXIII-163/2020, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio
Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente
4 Que el día 17 de diciembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de
Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de
proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos
acordaron la presentación de este dictamen
Y tomando en consideración lo siguiente:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja
California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se



formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - - - - -SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----------SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 SÉPTIMO. - Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.



NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - - - - -DÉCIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), la Ampliación y Disminución de Ingresos por la cantidad de \$3,056,441.67 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 67/100 M.N.), la Disminución de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1,090,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), la Disminución y Ampliación de Egresos por la cantidad de \$653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), la Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - - - - -Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se refrenda ingreso por saldo en bancos al cierre del ejercicio 2019 por la cantidad de \$3,056,441.67 M.N., para el ejercicio fiscal 2020. A

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final
3220	SALDO EN BANCOS 2019	0.00	3,056,441.67	3,056,441.67
	TOTALES	0.00	3,056,441.67	3,056,441.67

Folio DI	-SITT-2020-01				
PARTIDA	I	INISTRATIVA Y ÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
4223-4-01	SUBSIDIO MUNIO	CIPAL SITT	15,080,000.00 3,056,441.67 12,	12,023,558.33	
		TOTALES	15,080,000.00	3,056,441.67	12,023,558.33



Folio D	I-SITT-2020-02				
PARTIDA	UNIDAD ADMII DESCRIPCIÓ		Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
4141101	RECAUDACION 6	%	1,500,000.00 1,090	1,090,000.00	410,000.00
		TOTALES	1,500,000.00	1,090,000.00	410,000.00

Solicitud de Disminución de Egresos: Se solicita disminución a la partidas 31101 servicio de energía eléctrica, 31301 servicio de agua potable y partida 33302 servicio de consultoría en tecnología de la información, se hace mención que su suficiencia presupuestal está ligada al ingreso del 6% de recaudo, mismo que se reduce, por lo tanto se reduce la parte del gasto; se menciona que en las siguientes modificaciones se les realizara un aumento ya que se requiere más presupuesto para cubrir los pagos que se derivan de esta. también se solicita la disminución de las partidas 33101 y 33904 ya que cuentan con suficiencia presupuestal para atender las necesidades que de estas se derivan; además que por el momento no se requiere la contratación de ninguna asesoría. A continuación, se describe lo siguiente:

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-SITT-2020-02	\$1,090,000.00 M.N.

Solicitud de Ampliación de Ingresos: se solicita ampliación del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2020; por concepto de ingresos propios, derivados de ingresos captados por pago de daños a estaciones del SITT y rendimientos de inversión. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio Al-SITT-2020-03					
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final	
4.43.19	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	80,906.49	89,000.00	169,906.49	
	TOTALES	80,906.49	89,000.00	169,906.49	



Folio Al	E-SITT-2020-03			
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final
-	4.11.1.1.2.1: DIRECCION DE OPERACIONES:			•
35101	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIO Y LOCALES.	1,203,400.00	89,000.00	1,292,400.00
	TOTAL	ES 1,203,400.00	89,000.00	1,292,400.00

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-SITT-2020-03	\$653,000.00 M.N.

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-SITT-2020-04	\$653,000.00 M.N.



TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
TRANSFERENCIA	T-SITT-2020-01	\$155,000.00 M.N.

Solicitud de Modificación Programática de Indicadores: Derivado de la contingencia sanitaria COVID-19 que atravesamos actualmente se ve afectada la recaudación de ingresos propios debido a la menor afluencia de usuarios, por lo tanto es necesario realizar una disminución al presupuesto de ingresos, por ello hacemos la reducción de la meta en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se describe lo siguiente: - - - - - -

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
Modificación	MI-4111-	102	SITT	Organismo Municipal para la
de	02-43			Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de
Indicadores				Pasajeros de Tijuana (SITT)

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-SITT-2020-02	\$3,056,441.67 M.N.
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-SITT-2020-01	\$3,056,441.67 M.N.
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-SITT-2020-02	\$1,090,000.00 M.N.
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-SITT-2020-02	\$1,090,000.00 M.N.
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-SITT-2020-03	\$89,000.00 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-SITT-2020-03	\$89,000.00 M.N.
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-SITT-2020-03	\$653,000.00 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-SITT-2020-04	\$653,000.00 M.N.
TRANSFERENCIA	T-SITT-2020-01	\$155,000.00 M.N.





TIPO DE	No. DE	No. DE	NOMBRE DEL	DEPENDENCIA
MOVÍMIENTO	FOLIO	PROGRAMA	PROGRAMA	
Modificación de Indicadores	MI-4111- 02-43	102	SITT	Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT)

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte. - - -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. CARLOS MURGUNA MEJI

